CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nota CM/DUOC Nº 10 /2024

Asunción, 30 de enero de 2024

Señor
Abg. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024 con ID N° 438.614** para la adquisición de **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO" AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL**", al respecto y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 188 de la Ley Nº 7050/23, al Art. 353 del decreto Nº 8759/23 del Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2023, y a la Circular DNCP N° 02/2023, expresamos cuanto sigue:

Que, la convocante Consejo de la Magistratura, **no otorgará anticipo** a ningún adjudicado en el presente proceso, teniendo en cuenta que se trata de un servicio prioritario para el normal funcionamiento de la institución y será requerido de manera inmediata a la firma del contrato.

La entrega de anticipo sería perjudicial para la contratante, debido a que el inicio de la ejecución del contrato estaría supeditado a la entrega del mismo al proveedor, lo cual depende de la asignación del plan de caja institucional, así como de los plazos establecidos por la Dirección de Contabilidad institucional, en lo que refiere a la solicitud de transferencia de recursos (STR) y la posterior transferencia por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, es importante mencionar que se pretende contratar una empresa con suficiente capacidad para garantizar la correcta ejecución del contrato, razón por la cual se ha establecido criterios de evaluación mediante los cuales los potenciales oferentes deberán disponer de la solvencia y capacidad financiera para proveer el servicio sin necesidad de recibir algún anticipo por parte de la Convocante.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Lic. Alberto Ortiz Rotela
Director
Unidad Operativa de Contratación

Tacuary Nº 1597 esquina Blas Garay
E-mail: uoc@cm.gov.py
Asunción - Paraguay